



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.021

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a M^a Dolores Gómez Vaquero

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

Partido Socialista Obrero Español

D. Miguel Roberto Piedehierro Fonseca
D. Antonio María Becerra Ortiz
D. Gregorio Hernández Baquero
D^a Amparo M^a Pilar Rodríguez González
D. Pablo Jesús Delgado Saavedra
D^a Elisabeth Ponce Villena

Partido Popular

D. F. Javier Martínez Caro
D^a Ana M^a Pérez Espinosa
D^a Vita M^a Isabel Caro García

SRES. CONCEJALES AUSENTES:

Partido Popular

D. Justo Morales Arenas

SRA. SECRETARIA:

D^a M^a Selene González de Mendoza Villacé

En Solana de los Barros, a treinta de septiembre de dos mil veintiuno, a las veinte horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los Sres. Concejales señalados al margen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. M^a Dolores Gómez Vaquero, asistida por la Sra. Secretaria, Dña. M^a Selene González de Mendoza Villacé, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria a la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No asisten, en su caso, los Sres. concejales enumerados al margen como ausentes.

Comprobada la asistencia de miembros en número suficiente para la válida celebración del acto, comienza la sesión con el estudio, deliberación y posteriormente aprobación de los puntos del orden del día que a continuación se relacionan.





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

A) PARTE RESOLUTIVA

1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR (9 DE SEPTIEMBRE DE 2021).

Tomando la palabra la Sra. Alcaldesa, informa que el acta de la sesión enunciada en el encabezamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80.2 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, ha sido repartida a todos los miembros de la Corporación con anterioridad al día 28 de septiembre de 2021.

Seguidamente la Sra. Presidenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del R.O.F. pregunta si algún grupo desea presentar alguna observación a la misma, y no existiendo alguna, se acuerda por unanimidad aprobar el acta referenciada.

2º.- INFORME PERÍODO MEDIO DE PAGO R.D. 635/2014 (SEGUNDO TRIMESTRE 2021).

Se pone en conocimiento de los miembros de la Corporación que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2 del RD 635/2014, de 25 de julio, este Ayuntamiento remitió al Ministerio de Hacienda, dentro del plazo legalmente establecido, la información requerida del período medio de pago a proveedores del segundo trimestre de 2021, procediéndose a ofrecer información sobre dichos datos, que son los que a continuación se detallan:

- Ratio de operaciones pagadas (días): 3,51 días.
- Importe de pagos realizados: 160.752,56 euros.
- Ratio de operaciones pendientes de pago(días): 0,00.
- Importe pagos pendientes: 0,00 euros.
- PMP: 3,51 días.

3º.- INFORME DE EJECUCIÓN (SEGUNDO TRIMESTRE 2021).

La Sra. Alcaldesa manifiesta que se ha facilitado a todos los miembros de la Corporación, los datos correspondientes a la información anual de la ejecución presupuestaria (Segundo Trimestre 2021), a comunicar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dándose por ello cumplimiento a la obligación de dar cuenta de los mismos al Pleno de este Ayuntamiento.

4º.- INFORME TRIMESTRAL PUESTOS RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL (SEGUNDO TRIMESTRE 2021).

De conformidad con lo establecido en el artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Sra. Alcaldesa informa al Pleno de la Corporación, que en el Segundo Trimestre de 2021 no ha existido ningún puesto





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

reservado a personal eventual, por lo que este Ayuntamiento se ajusta a los límites establecidos en dicha normativa.

5º.- LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2022.

Procede la Sra. Alcaldesa a exponer, que de acuerdo con lo establecido en los artículos 4.1 b) y 15 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por esta Alcaldía se resolvió aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto que servirán de base para la elaboración del Presupuesto del año 2022, así como a remitir dichos datos del Ayuntamiento de Solana de los Barros, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto, por lo cual solicita del Pleno de la Corporación como órgano competente para su aprobación, la ratificación de dicha Resolución.

Iniciado debate sobre dicho asunto del orden del día, el portavoz del Grupo P.P. solicitó información sobre los criterios utilizados para establecer las líneas fundamentales del presupuesto del próximo ejercicio, contestando la Sra. Alcaldesa que se han utilizado las previsiones del presupuesto actual, ya que los gastos corrientes del año 2022 serán similares a los del año 2021, a excepción de las subvenciones concedidas y las modificaciones presupuestarias que resulte conveniente tramitar.

Sometido el asunto a votación por unanimidad se acuerda:

ÚNICO: Ratificar la Resolución de Alcaldía de fecha 24 de agosto de 2021 y aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local que servirán de base para la elaboración del Presupuesto del año 2022, así como remitir dichos datos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto, de acuerdo con los siguientes datos:

Para el año 2021 se estimarán Derechos/Obligaciones Reconocidas Netas // Para el año 2022, se estimarán las Previsiones/Créditos iniciales

DATOS CONSOLIDADOS

Ingresos / Gastos	Año 2021	Tasa de variación 2022/2021	Año 2022	Supuestos en los que se basan las proyecciones
INGRESOS	2.602.711,00	0,00	2.602.177,00	PRESUPUESTO 2021 Y MODIFICACIONES, ASI COMO TASA REFERENCIA PIB CRECIMIENTO ECONOMIA ESPAÑOLA
Corrientes	2.127.727,00	0,00	2.127.727,00	PRESUPUESTO 2021 Y MODIFICACIONES, ASI COMO TASA REFERENCIA PIB CRECIMIENTO ECONOMIA ESPAÑOLA
De capital	474.450,00	0,00	474.450,00	PRESUPUESTO 2021 Y MODIFICACIONES, ASI COMO TASA REFERENCIA PIB CRECIMIENTO ECONOMIA ESPAÑOLA
Ingresos No Financieros	2.602.711,00	0,00	2.602.177,00	PRESUPUESTO 2021 Y MODIFICACIONES, ASI COMO TASA REFERENCIA PIB CRECIMIENTO ECONOMIA ESPAÑOLA
Ingresos Financieros	0,00	0,00	0,00	
GASTOS	2.854.075,37	-8,83	2.602.177,00	PRESUPUESTO 2021 Y MODIFICACIONES, ASI COMO TASA REFERENCIA PIB





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

				CRECIMIENTO ESPAÑOLA	ECONOMIA
Corrientes	1.485.816,17	37,63	2.044.901,00	PRESUPUESTO 2021 Y MODIFICACIONES, ASI COMO TASA REFERENCIA PIB CRECIMIENTO ECONOMIA ESPAÑOLA	
De capital	1.368.259,20	-59,27	557.276,00	PRESUPUESTO 2021 Y MODIFICACIONES, ASI COMO TASA REFERENCIA PIB CRECIMIENTO ECONOMIA ESPAÑOLA	
Gastos No Financieros	2.854.075,37	0,00	2.602.177,00	PRESUPUESTO 2021 Y MODIFICACIONES, ASI COMO TASA REFERENCIA PIB CRECIMIENTO ECONOMIA ESPAÑOLA	
Gastos Financieros	0,00	0,00	0,00		

Saldo de operaciones no financieras	-251.898,37		0,00	
(+/-) Ajustes SEC-10	-15.757,54		717.733,80	PRESUPUESTO 2021 Y MODIFICACIONES, ASI COMO TASA REFERENCIA PIB CRECIMIENTO ECONOMIA ESPAÑOLA
Capacidad o Necesidad de Financiación	-267.655,91		717.733,80	
Deuda viva a 31/12	0,00		0,00	
A corto plazo				
A largo plazo	0,00		0,00	
Ratio Deuda Viva/ Ingresos Corrientes	0,00	33,33	0,00	

Pasivos contingentes	DATOS CONSOLIDADOS						
	AÑO 2021 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)			Tasa de variación 2021/2022	AÑO 2022 (Créditos iniciales)		
	Incluido en el presupuesto	No incluido en el presupuesto	Total		Incluido en el presupuesto	No incluido en el presupuesto	Total
Avales concedidos			0,00				0,00
Préstamos morosos			0,00				0,00
Garantías			0,00				0,00
Por sentencias-expropiaciones			0,00				0,00
Otros			0,00				0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00

Información relativa los préstamos (total y saldo en mora) concedidos por las Corporaciones Locales, Directiva 2011/85/UE

Saldo vivo (sin deducir deterioros) de los préstamos concedidos pendientes de amortizar (*) a 31/12 por:	2021	2022
Administración General de la Corporación Local	0,00	0,00
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313	0,00	0,00
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313	0,00	0,00
TOTAL SALDO VIVO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS:	0,00	0,00





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

Desglose del dato anterior (saldo vivo) correspondiente a los importes en situación de mora (*):

Administración General de la Corporación Local	0,00	0,00
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313	0,00	0,00
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313	0,00	0,00
TOTAL IMPORTES DE PRÉSTAMOS EN SITUACIÓN DE MORA:	0,00	0,00

(*): se refiere a importes de préstamos concedidos a entidades que no consolidan dentro del Sector Administraciones Públicas, definido de acuerdo al SEC.

6º.- DAR CUENTA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM 12/2021

Por la Sra. Alcaldesa se pone en conocimiento de los Sres. Concejales asistentes la Resolución de Alcaldía de fecha 5 de agosto de 2021, relativa a la aprobación de expediente de modificación presupuestaria nº 12/2021, que a continuación se transcribe:

“Visto el informe de Secretaría de fecha 5 de agosto de 2021 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 5 de agosto de 2021, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 12/2021, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		DESCRIPCIÓN	Euros
934	35900	GASTOS BANCARIOS	5.000,00
		TOTAL GASTOS	5.000,00

Estos gastos pueden financiarse, según consta en la referida Memoria, mediante bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		DESCRIPCIÓN	Euros
920	22706	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: PROYECTOS, ETC	5.000,00
		TOTAL GASTOS	5.000,00

Se justifica esta modificación de crédito al tratarse de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, puesto que se vienen cargando elevadas comisiones bancarias por las entidades en las cuentas operativas de esta Administración, según las condiciones financieras de las mismas, además el crédito existente en el vigente presupuesto prorrogado es insuficiente y no ampliable, y existe crédito disponible en otras aplicaciones del Presupuesto de gastos pertenecientes a la misma área de gasto.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción”.

7º.- DAR CUENTA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM 13/2021

Por la Sra. Alcaldesa se pone en conocimiento de los Sres. Concejales asistentes la Resolución de Alcaldía de fecha 26 de agosto de 2021, relativa a la aprobación de expediente de modificación presupuestaria nº 13/2021, que a continuación se transcribe:

“Visto el informe de Secretaría de fecha 26 de agosto de 2021 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 26 de agosto de 2021, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 13/2021, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		DESCRIPCIÓN	Euros
454	46700	ALQUILER MAQUINARIA DIPUTACIÓN	6.200,00
		TOTAL GASTOS	6.200,00

Estos gastos pueden financiarse, según consta en la referida Memoria, mediante bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		DESCRIPCIÓN	Euros
454	21400	REPARACIÓN VEHÍCULO GUARDERÍA RURAL	1.000,00
454	22000	MATERIAL DE OFICINA GUARDERÍA RURAL	400,00
459	20300	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA INFRAESTRUCTURAS	3.000,00
459	21000	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN OTRAS INFRAESTRUCTURAS	1.000,00
459	22199	OTRAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	800,00
		TOTAL GASTOS	6.200,00

Se justifica esta modificación de crédito al tratarse de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, puesto que resulta imprescindible llevar a cabo el mantenimiento de los caminos públicos y ello está generando elevadas liquidaciones de precios públicos de alquiler de maquinaria de la Diputación de Badajoz, al haberse modificado la correspondiente Ordenanza Fiscal, además el crédito existente en el vigente presupuesto definitivo es insuficiente y no ampliable, y existe crédito disponible en otras aplicaciones del Presupuesto de gastos pertenecientes a la misma área de gasto.





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción”.

Seguidamente el portavoz del Grupo P.P. solicita información sobre los trabajos realizados con la maquinaria de Diputación, accediendo la Sra. Alcaldesa a remitir los datos solicitados por el Sr. Martínez Caro.

8º.- DAR CUENTA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM 14/2021

Por la Sra. Alcaldesa se pone en conocimiento de los Sres. Concejales asistentes la Resolución de Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2021, relativa a la aprobación de expediente de modificación presupuestaria nº 14/2021, que a continuación se transcribe:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 14/2021, con la modalidad de generación de créditos.

Visto que con fecha 1 de septiembre de 2021, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 1 de septiembre de 2021 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 14/2021, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Conceptos de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

Concepto	Descripción	Euros
461 12	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN SECTORES ECONÓMICOS COVID-19	3.496,00
	TOTAL INGRESOS	3.496,00





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

Las aplicaciones del Presupuesto de gastos para las que se genera crédito, según la referida Memoria de Alcaldía, son las siguientes:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
433	22799	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN SECTORES ECONÓMICOS COVID-19	3.496,00
		TOTAL GASTOS	3.496,00

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre”.

9º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS Y EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE EXTREMADURA

Se inicia el estudio de este punto del orden del día manifestando la Sra. Alcaldesa la voluntad de este Ayuntamiento de suscribir un convenio con el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, para la tramitación de las licencias de obras, lo que va a facilitar su tramitación telemática, y el control normativo y supervisión técnica del expediente, mediante la verificación del cumplimiento de la normativa de aplicación.

Sometido el asunto a votación por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el texto definitivo del Convenio descrito, junto con sus anexos, cuyo texto literal se incluye a continuación.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, al objeto de emplazar a las partes a la firma del presente convenio.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS Y EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE EXTREMADURA PARA EL RECONOCIMIENTO DEL INFORME DE VISADO DEL COLEGIO COMO MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN SUFICIENTE PARA LA RESOLUCIÓN O ACUERDO MUNICIPAL QUE RESUELVAN LA SOLICITUD DE LICENCIA

En -----, a -- de ---- de 2021.

El Ayuntamiento de Solana de los Barros representado en este acto por su alcaldesa, D^a M^a Dolores Gómez Vaquero, en uso de las competencias que tiene legalmente asignadas, asistida por la secretaria, D^a M^a Selene González de Mendoza Villacé.





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

El Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, representado en este acto por su decano D. Juan Antonio Ortiz Orueta, en virtud de las facultades de representación que estatutariamente tiene atribuidas y especialmente facultado por acuerdo de junta de gobierno de 28 de junio de 2017.

Las partes intervinientes, a modo de preámbulo,

EXPONEN

- Que, vista la Constitución Española, que confiere a los municipios la plena autonomía para la gestión de sus respectivos intereses y la competencia atribuida a los municipios en materia de ordenación, gestión y disciplina urbanística en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- Vista la ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, artículo 145, por el que se atribuye a los municipios competencias en materia de ordenación urbanística local y la de otorgamiento de licencias urbanísticas.
- Vista la capacidad que tiene la administración pública, en ejercicio de su autonomía organizativa y en el ámbito de sus competencias, para decidir caso por caso para el mejor cumplimiento de sus funciones, y para establecer con los colegios profesionales u otras entidades los convenios o contratar los servicios que considere necesarios de comprobación documental y comprobación técnica del cumplimiento de la normativa aplicable de los trabajos profesionales.
- Visto que la ley de Colegios y de Consejos de Colegios profesionales de Extremadura contempla la firma de convenios de colaboración entre éstos y las administraciones públicas para la realización de actividades de interés común y, especialmente, la promoción de actuaciones orientadas a la defensa del interés público, en consonancia con el artículo 111 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- Visto que la ley de ordenación territorial y urbanística sostenible en su artículo 147.4, establece que:
“4. Con carácter previo a la resolución o acuerdo municipal que ponga fin al procedimiento, deberán emitirse los informes técnico y jurídico que formarán parte del expediente administrativo y que podrán ser emitidos por los propios servicios técnicos municipales o bien por otros servicios de apoyo, como son las Oficinas Técnicas Urbanísticas o el servicio de asistencia técnica de las Diputaciones Provinciales, o por algún organismo oficial colegiado o de acreditación técnica.

Los informes técnico y jurídico deberán concluir con un pronunciamiento claro y preciso que permita al órgano municipal competente adoptar una resolución ajustada al ordenamiento jurídico.

El informe técnico deberá confrontar la actuación con la ordenación aplicable y comprobar su adecuación a las normas urbanísticas. El informe jurídico contendrá una enumeración de hechos, la relación de disposiciones legales aplicables y un juicio jurídico sobre el acomodo a la legalidad del proyecto o actuación que se pretende, así como sobre la adecuación del procedimiento.”





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

- Visto que los Colegios de arquitectos tienen atribuida la competencia del visado de los trabajos profesionales de sus colegiados al tenerlo así establecido el artículo 5 de la ley de Colegios Profesionales, y en el artículo 11 i) de la de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.
- Visto que en el Real Decreto de visado colegial obligatorio se establece que los Colegios visarán los trabajos profesionales en los que concurran las siguientes circunstancias.
 - Que sea necesario por existir una relación de causalidad directa entre el trabajo profesional y la afectación a la integridad física y seguridad de las personas.
 - Que se acredite que el visado es el medio de control más proporcionado.

El Ayuntamiento de Solana de los Barros y el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad legal para formalizar el presente convenio,

MANIFIESTAN

1. Que el Colegio de Arquitectos de Extremadura, como institución comprometida en la mejora constante de los procesos administrativos y de servicio al ciudadano, por su experiencia y medios, es el organismo idóneo para prestar un servicio de calidad de control normativo y supervisión técnica, consistente en la verificación del cumplimiento de la normativa de aplicación, que garantice la aptitud de los trabajos profesionales, en la forma de su visado.
2. Que el visado del colegio de arquitectos es un instrumento eficaz para unificar los criterios de supervisión en toda la Comunidad Autónoma de forma que se dé una misma interpretación de la normativa técnica en los trabajos profesionales de todos los expedientes de licencia en Extremadura y, en lo que se refiere a la normativa estatal, el visado, por la regulación del Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España, ofrece un procedimiento de supervisión único y homologado a nivel nacional.
3. Que el Ayuntamiento de Solana de los Barros reconoce el visado del Colegio de Arquitectos como un informe técnico adecuado para hacer posible la tramitación abreviada de la concesión de licencias y garantizar la seguridad técnica al tiempo que permite reducir la duración de su tramitación de modo que los trabajos que se ajusten al ordenamiento jurídico obtengan licencia en el plazo de tiempo más breve.
4. Que el Ayuntamiento conoce el protocolo que tiene el Colegio de Arquitectos en funcionamiento para realizar por vía telemática el visado y considera que puede redundar también en la agilización de los procedimientos administrativos que conducen al otorgamiento de las licencias.

Y en virtud de estos precedentes, las partes intervinientes, en la representación que respectivamente ostentan, acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración, sujeto a las siguientes:





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

ESTIPULACIONES

PRIMERA.

El objeto del presente convenio es el de formalizar la colaboración entre el Ayuntamiento de Solana de los Barros y el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura para reconocer el visado de los trabajos profesionales que realiza éste como motivación y justificación de la resolución o acuerdo municipal que resuelva la solicitud de licencia.

SEGUNDA.

El Colegio de Arquitectos se compromete a que el visado comprenda y garantice:

1. La identidad y habilitación profesional del autor del trabajo.
2. La integridad formal de la documentación del trabajo profesional de acuerdo con la normativa aplicable al trabajo del que se trate.
3. La adecuación del proyecto al:
 - a. Código Técnico de la edificación y demás normativa técnica estatal de aplicación
 - b. A las normas sobre eficiencia energética, autonómicas y estatales.
 - c. A la regulación sobre impacto ambiental.
 - d. A la normativa sobre promoción de la accesibilidad.
 - e. A la normativa sobre habitabilidad y demás normas autonómicas de aplicación.
 - f. Al marco urbanístico, según de lo señalado en el art. 46 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

TERCERA.

La supervisión de lo indicado en el apartado tercero de la estipulación anterior se realizará mediante la comprobación del cumplimiento de los parámetros que se concretan en los documentos siguientes:

1. Normativa estatal: Lista de chequeo del consejo superior de Colegios de Arquitectos de España, que consta en el anexo I de este convenio.
2. Normativa autonómica. Lista de chequeo del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, que se incluye como anexo II del convenio.

El visado no comprenderá en ningún caso el control técnico de los elementos facultativos del trabajo profesional, se limitará al control de los mencionados parámetros y de la documentación del proyecto, y no tendrá carácter vinculante para el ayuntamiento.

El Colegio no responde de la veracidad de los datos que se incluyen en los proyectos sometidos a visado, que es responsabilidad del arquitecto o del promotor. No obstante, si al visar se observase alguna inexactitud en el contenido del proyecto el Colegio se compromete a solicitar al autor su subsanación.





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

CUARTA.

El visado se concretará en:

- El sellado del proyecto con la marca de "Visado".
- La emisión de un informe técnico de visado, cuyo modelo se adjunta en el anexo III, que exprese cuál es su objeto y el cumplimiento de la normativa vigente, detalle los extremos sometidos a control e informe sobre la responsabilidad que asume el colegio de arquitectos con el acto de visado.

QUINTA.

El servicio de visado se rige por los principios de responsabilidad y solvencia técnica y, en consecuencia, el Colegio de Arquitectos emitirá informe técnico, a solicitud del ayuntamiento, en los casos de que haya alegaciones en el trámite de audiencia en los expedientes de concesión de licencia urbanística y en los de interposición de recurso administrativo o judicial frente a los acuerdos de denegación, siempre que las reclamaciones se fundamenten en el contenido del visado.

SEXTA.

El Ayuntamiento de Solana de los Barros empleará el informe de visado emitido por el Colegio de Arquitectos, al que se unirá el informe urbanístico del servicio municipal de urbanismo, como motivación y justificación de la resolución de licencia sin otra supervisión de carácter técnico salvo la que, eventualmente, requiera la afección de servicios municipales.

SÉPTIMA

El Colegio de Arquitectos se compromete a realizar la supervisión de los trabajos sometidos a visado en un plazo no mayor de quince días desde su entrada en el registro colegial.

OCTAVA.

Se constituye una mesa de seguimiento, de carácter técnico, formada por dos miembros del Ayuntamiento y dos del Colegio de Arquitectos, que velará por el desarrollo del convenio y por el cumplimiento de sus estipulaciones, formulará propuestas e interpretaciones, que tendrán carácter vinculante, relativas a la documentación y a los parámetros de chequeo de los anexos I y II.

La mesa de seguimiento se reunirá una vez cada seis meses, como mínimo, y estará compuesta por los siguientes miembros:

Por el Ayuntamiento de Solana de los Barros:

- a. El concejal delegado de urbanismo.
- b. El técnico jefe de la sección de licencias.

Por el Colegio de Arquitectos:

- a. El vocal de visado de la junta de gobierno o persona en quien delegue.
- b. Un arquitecto del departamento de visado.

Además de las descritas las funciones de mesa de seguimiento serán las siguientes:





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

3. Actualizar y modificar, en su caso, los documentos y parámetros establecidos en los anexos I y II del convenio.
4. Resolver las dudas y cuestiones de orden instrumental que puedan plantearse en la tramitación de los expedientes de licencia y formular propuestas dirigidas a mejorar la prestación del servicio.
5. Informar sobre directrices a adoptar en relación con la prestación del servicio objeto del convenio, así como de cuestiones que no se hayan previsto en él y se consideren de interés para el cumplimiento de sus objetivos que, en caso de ser aceptadas por las partes firmantes del convenio, formarán parte del mismo con el carácter de cláusulas adicionales.

NOVENA.

El Ayuntamiento de Solana de los Barros se compromete a establecer, con la colaboración del Colegio de Arquitectos, procedimientos para que la presentación de los proyectos a todos los trámites administrativos de concesión de licencias se pueda realizar de forma telemática, en desarrollo del procedimiento de visado telemático de éste.

DÉCIMA.

El presente convenio entrará en vigor al mes a contar desde la fecha de su firma, y tendrá una duración de tres años prorrogables tácitamente por iguales períodos si no se realizara denuncia de su resolución con tres meses de antelación a su vencimiento.

LA ALCALDESA:

EL DECANO:

Fdo: M^a Dolores Gómez Vaquero

Fdo: Juan Antonio Ortiz Orueta

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

10º.- INFORMACIÓN Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Seguidamente y como es costumbre, la Sra. Alcaldesa procede a poner en conocimiento de los Sres. concejales asistentes asuntos de relevancia para la Corporación y Resoluciones de Presidencia, en este caso en relación con los siguientes asuntos:

FECHA	DESCRIPCIÓN
01/07/2021	Resolución por el que se aprueba el proyecto de obras y se inicia el expediente de la obra de seis áreas de juegos infantiles
01/07/2021	Resolución por el que se aprueba el proyecto de obras y se inicia el expediente de la obra de acondicionamiento de centro deportivo
01/07/2021	Resolución por la que se solicitan ofertas a empresas capacitadas para la obra de accesibilidad del consultorio médico de Solana
01/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

09/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
09/07/2021	Convocatoria de comisión informativa de hacienda y presupuestos del día 12 de julio de 2021
09/07/2021	Convocatoria de comisión informativa de obras, urbanismo y servicios del día 12 de julio de 2021
09/07/2021	Convocatoria de pleno extraordinario del día 12 de julio de 2021
09/07/2021	Convocatoria de comisión informativa de educación, cultura y festejos del día 12 de julio de 2021
09/07/2021	Convocatoria de pleno extraordinario del día 13 de julio de 2021
09/07/2021	Convocatoria de comisión informativa de obras, urbanismo y servicios del día 13 de julio de 2021
09/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
09/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
09/07/2021	Resolución por la que se rectifican errores detectados en Resoluciones de Alcaldía de contratos menores
09/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
09/07/2021	Resolución de contratación de dos trabajadores con cargo al programa Colaboración Económica Municipal Empleo
09/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
09/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
09/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
09/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
09/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
09/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
09/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
09/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
09/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
09/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
09/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
09/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
09/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
09/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
09/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
09/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
09/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
12/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
13/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
13/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
13/07/2021	Resolución de toma de conocimiento de comunicación previa de obras
13/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
13/07/2021	Resolución de toma de conocimiento de comunicación previa de obras
13/07/2021	Resolución de toma de conocimiento de comunicación previa de obras
14/07/2021	Resolución por la que se aprueban las asistencias a órganos colegiados y viajes de desplazamientos de los miembros de la Corporación
14/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
14/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
14/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
14/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

14/07/2021	Resolución por la que se rectifican errores detectados en los pliegos de contratación de la obra "Acondicionamiento de Plaza España"
14/07/2021	Resolución por la que se inicia procedimiento para el arrendamiento de un solar para destinarlo a ferial
14/07/2021	Resolución por el que se aprueba el expediente de contratación para el arrendamiento de un solar para destinarlo a ferial
15/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
15/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
15/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
15/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
15/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
15/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
16/07/2021	Resolución por la que se aclaran los pliegos de cláusulas de la obra "Acondicionamiento de Plaza España"
16/07/2021	Resolución por la que se aclaran los pliegos de cláusulas de la obra "Sustitución de una tubería de transporte de agua"
16/07/2021	Resolución de contratación de dos trabajadores con cargo al programa Colaboración Económica Municipal Empleo
16/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
16/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
16/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
16/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
19/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
19/07/2021	Resolución por la que se aprueba la certificación nº 1 y única de la obra "Sustitución de la cubierta del módulo de 36 nichos en el cementerio de Solana"
19/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
21/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
21/07/2021	Resolución aprobando la certificación de obra nº 1 de la obra "Construcción de 54 nichos y 15 columbarios"
21/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
26/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
26/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
26/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
26/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
26/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
26/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
27/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
27/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
27/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
27/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
27/07/2021	Resolución de gratificación por horas extraordinarias a personal laboral de esta Administración
27/07/2021	Resolución de gratificación por horas extraordinarias a personal laboral de esta Administración
27/07/2021	Resolución de gratificación por horas extraordinarias a personal laboral de esta Administración





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

27/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
27/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
27/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
27/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
27/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
27/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
27/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
27/07/2021	Resolución de contratación de dos trabajadores con cargo al programa Colaboración Económica Municipal Empleo
27/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
27/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
27/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
27/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
27/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
27/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
28/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
28/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
28/07/2021	Resolución por la que se aprueban las bases de la convocatoria del concurso de chinos a celebrar en las fiestas patronales
28/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
28/07/2021	Resolución de gratificación por horas extraordinarias a personal laboral de esta Administración
28/07/2021	Resolución de gratificación por horas extraordinarias a personal laboral de esta Administración
29/07/2021	Resolución de gratificación por servicios extraordinarios prestados por funcionario de esta Administración.
29/07/2021	Resolución de gratificación por horas extraordinarias a personal laboral de esta Administración
29/07/2021	Resolución de concesión de complemento de productividad a funcionario de esta Administración
29/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
29/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
29/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
29/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
29/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
29/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
29/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
29/07/2021	Resolución por la que se otorgan premios en metálico a los ganadores del concurso de chinos celebrado con ocasión de las fiestas patronales
29/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
30/07/2021	Resolución por la que se otorgan premios en metálico a los ganadores de los concursos de pesca celebrados con ocasión de las fiestas patronales
30/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
30/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
30/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
30/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
30/07/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

05/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
05/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
06/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
06/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
06/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
06/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
06/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
06/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
06/08/2021	Aprobación de las bases de selección para dos plazas de monitores deportivos y un entrenador de fútbol
06/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
06/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
09/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
09/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
09/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
09/08/2021	Resolución de adjudicación de la obra "Accesibilidad consultorio médico"
09/08/2021	Resolución de adjudicación del contrato "Acondicionamiento de centro deportivo"
09/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
09/08/2021	Resolución de archivo de expediente de licencia de obras
09/08/2021	Resolución de archivo de expediente de licencia de obras
09/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
10/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
11/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
11/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
11/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
11/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
11/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
11/08/2021	Concesión de licencia de primera ocupación y cédula de habitabilidad
11/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
11/08/2021	Concesión de licencia de primera ocupación y cédula de habitabilidad
12/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
12/08/2021	Resolución de concesión de licencia urbanística de segregación
12/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
12/08/2021	Resolución de adjudicación del contrato "Adaptación de seis áreas de juegos infantiles"
12/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
12/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
12/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
12/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
12/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
12/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
12/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
12/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
12/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

13/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
13/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
13/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
13/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
13/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
13/08/2021	Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos para dos plazas de monitor deportivo y un entrenador de fútbol
13/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
13/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
13/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
15/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
16/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
18/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
20/08/2021	Resolución aprobando el plan de seguridad y salud de la obra de adaptación de seis áreas de juegos infantiles"
20/08/2021	Resolución de nombramiento de coordinador de seguridad y salud de la obra "Acondicionamiento de centro deportivo"
23/08/2021	Convocatoria de pleno extraordinario del día 26 de agosto de 2021
23/08/2021	Convocatoria de comisión informativa de obras y urbanismo del día 26 de agosto de 2021
23/08/2021	Resolución de toma de conocimiento de comunicación previa de obras
23/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
23/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
23/08/2021	Resolución por la que se aprueba el plan de seguridad y salud de la obra "Acondicionamiento de centro deportivo"
24/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
24/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
24/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
24/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
24/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
24/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
24/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
24/08/2021	Resolución por la que se aprueban las listas de niños admitidos en la escuela infantil municipal para el curso 2021/2022
24/08/2021	Resolución por la que se aprueban las asistencias del tribunal de selección de dos monitores deportivos
24/08/2021	Resolución por la que se aprueban las asistencias del tribunal de selección de un entrenador de fútbol
24/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
24/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
24/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
24/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
24/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
24/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
24/08/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

07/09/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
07/09/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
07/09/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
07/09/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
07/09/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
07/09/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
07/09/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
07/09/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
07/09/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
07/09/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
07/09/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
09/09/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
09/09/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
09/09/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
09/09/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
09/09/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
09/09/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
09/09/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
10/09/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
10/09/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
10/09/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
10/09/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
10/09/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
13/09/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
13/09/2021	Convocatoria de la mesa general de negociación para tramitar las condiciones del personal funcionario y laboral de forma conjunta
13/09/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
13/09/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
13/09/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
14/09/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
14/09/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
14/09/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
14/09/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
14/09/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
14/09/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
15/09/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
15/09/2021	Resolución para la tramitación del programa colaborativo rural SOLRECOR VII
15/09/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
15/09/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
16/09/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
16/09/2021	Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para seleccionar un conserje y se convoca a los admitidos para la realización del primer ejercicio tipo test
16/09/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
16/09/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

23/09/2021	Resolución de concesión de licencia urbanística de obras
23/09/2021	Resolución de toma de conocimiento de comunicación previa de obras
23/09/2021	Resolución de toma de conocimiento de comunicación previa de obras
24/09/2021	Resolución por la que se aprueban las bases de la convocatoria para seleccionar un profesor de adultos
27/09/2021	Convocatoria de pleno ordinario del día 30 de septiembre de 2021
27/09/2021	Convocatoria de comisión informativa de hacienda y presupuestos del día 30 de septiembre de 2021
27/09/2021	Convocatoria de comisión informativa de obras, urbanismo y servicios del día 30 de septiembre de 2021
27/09/2021	Resolución de gratificación por horas extraordinarias a personal laboral de esta Administración
27/09/2021	Resolución de gratificación por horas extraordinarias a personal laboral de esta Administración
27/09/2021	Resolución de gratificación por horas extraordinarias a personal laboral de esta Administración
27/09/2021	Resolución de gratificación por horas extraordinarias a personal laboral de esta Administración
27/09/2021	Resolución de gratificación por horas extraordinarias a personal laboral de esta Administración
27/09/2021	Resolución de gratificación por horas extraordinarias a personal laboral de esta Administración
27/09/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
27/09/2021	Resolución de gratificación por horas extraordinarias a personal laboral de esta Administración
27/09/2021	Resolución de concesión de complemento de productividad a funcionario de esta Administración
27/09/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
27/09/2021	Resolución de gratificación por servicios extraordinarios prestados por funcionario de esta Administración
27/09/2021	Resolución por la que se levanta reparo de Intervención
28/09/2021	Expediente contrato menor: aprobación gasto y factura
28/09/2021	Resolución de gratificación por horas extraordinarias a personal laboral de esta Administración
29/09/2021	Resolución de toma de conocimiento de comunicación previa de obras
29/09/2021	Resolución de concesión de licencia urbanística de segregación

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Tratándose de una sesión ordinaria y en virtud de lo establecido en el apartado 4 del artículo 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede como último punto del orden del día a iniciar la fase de ruegos y preguntas.

En este momento toma la palabra **D. F. JAVIER MARTÍNEZ CARO**, portavoz del Grupo Partido Popular de este Ayuntamiento, formulando los siguientes ruegos y





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

preguntas, y respondiendo la Sra. Alcaldesa de la forma que a continuación se transcribe:

Pregunta nº 1.- Solicita información sobre los acuerdos a los que llegó el Ayuntamiento en materia de empleo con la promotora de las tres centrales solares fotovoltaicas, puesto que hoy se ha despedido a la mayor parte de los trabajadores, sin haber finalizado su contrato.

Respuesta: La Sra. Alcaldesa expone que en su momento se reunió con los responsables de FRV SAN SERVÁN Y GRUPO ORTIZ como empresas inversora y constructora, y convino con ellos que en la medida de lo posible contratarían los servicios y trabajadores que necesitasen dentro del municipio, y prueba de ello es que se realizó un curso de formación donde se priorizó a los vecinos de esta localidad.

Asimismo la Sra. Presidenta manifestó que desconocía los despidos a los que se refería el portavoz del grupo P.P., y aclaró que desde el Ayuntamiento no se puede exigir responsabilidad por ello a la empresa, al no tratarse de una obra municipal. Por otra parte, la Sra. Alcaldesa añadió que desde el principio dichas empresas informaron del carácter temporal de los puestos de trabajo, ya que cuando las plantas se pusieran en funcionamiento necesitarían pocos trabajadores y con cualificación. A su vez las empresas inversoras y constructora, cuando comenzaron las obras, comunicaron a esta Alcaldía que algunos vecinos no habían aceptado los puestos de trabajo ofrecidos.

En este sentido, el Sr. Martínez Caro agregó que en un principio se contrataron a trabajadores de otras localidades, informando la empresa, que el personal que había sido formado en Solana también trabajaría en el futuro en otras plantas.

En este momento **se incorpora a la sesión D. Justo Morales Arenas**, concejal del grupo P.P. en esta Corporación.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa refirió que según le ha manifestado la empresa inversora, las condiciones que se han ofrecido a este Ayuntamiento en relación con los proyectos de las tres centrales solares fotovoltaicas, son similares a las ofrecidos a la Corporación que gobernaba cuando se planteó la construcción de una central termo solar; este comentario fue desmentido por el Sr. Martínez Caro, añadiendo que las termo solares exigen mucho más empleo que las fotovoltaicas. En este sentido la Sra. Alcaldesa aclaró que según le ha referido la empresa inversora, en el fallido proyecto de la termo solar no se concretó un número de empleos, ni el porcentaje de trabajadores que debían ser de la localidad.

Para finalizar dicho asunto la Sra. Alcaldesa se comprometió a ponerse en contacto con las empresas referidas anteriormente, para que le aclaren cómo han tenido lugar esos despidos tan repentinos, relatados por el portavoz del grupo P.P.

Pregunta nº 2.- D. F. Javier Martínez Caro solicita información sobre cuando se incorporarán los dos agentes de la policía local, puesto que es necesario dar solución a los numerosos atascos que se forman en determinadas zonas del municipio.





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

Respuesta: La Sra. Alcaldesa refirió que el proceso selectivo ha finalizado y estamos a la espera de que los dos agentes comiencen el período de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, el cual en un principio iba a dar comienzo en septiembre, pero finalmente y según nos han comunicado empezará en enero.

Ante la carencia de efectivos de la policía, el Sr. Martínez Caro preguntó si la Sra. Alcaldesa podría interceder para que actuara la guardia civil regulando el tráfico en el casco urbano, contestando ésta que se puede intentar, pero sabemos que no tienen competencias para ello.

Pregunta nº 3.- D. F. Javier Martínez Caro pregunta al concejal de deportes, por qué el equipo de fútbol senior de Solana no ha entrado en la liga, manifestando a su vez, que la explicación que le han ofrecido los jugadores es que no cuentan con presupuesto.

Respuesta: D. Pablo J. Delgado Saavedra como concejal de deportes de este Ayuntamiento explicó que se trata de un problema de falta de previsión y no de presupuesto, ya que no le manifestaron su intención de participar en dicha liga hasta el mes de agosto. En este sentido explicó que la escuela municipal de deportes cuenta desde hace dos años con un sistema de escucha activa, para atender cualquier sugerencia o petición y estos alumnos en ningún momento manifestaron ni en el año anterior ni en este, ni de forma digital ni presencial, esta petición. A pesar de todo lo referido, e incluso sin haber realizado las inscripciones, se les ha dado cabida en la escuela municipal de deportes, con sus correspondientes entrenadores, equipación deportiva, y la opción de jugar en la liga de Almendralejo.

A su vez el Sr. Delgado Saavedra, explicó que todo organismo cuenta con un procedimiento para materializar las inscripciones de cualquier curso o actividad, y en este caso, fue en agosto cuando le hablaron de formar un equipo con tan sólo nueve jugadores, de los cuales dos eran menores de 16 años, para una categoría senior.

En relación con el comentario anterior, el Sr. Martínez Caro, portavoz del Grupo P.P. expuso, que si en el mes de agosto le hablaron al concejal de deportes de formar el equipo, había tiempo suficiente para entrar en la liga, y D. Justo Morales Arenas añadió, que no ha habido voluntad de sacar el equipo adelante, con lo que ello supone en el sentido de no ofrecer alternativas de ocio saludable a la juventud.

En relación con este asunto, el portavoz del Grupo P.P. preguntó si los integrantes del club de atletismo o los ciclistas formalizan inscripción, contestando el concejal de deportes que para el club de atletismo tiene una preinscripción y para los ciclistas dos, y en este caso, la única actividad que se les va a sufragar es el cross, financiado por la Diputación.

A continuación, el Sr. Martínez Caro manifestó que le duele el hecho de que vecinos jóvenes de Solana se tengan que inscribir en otras Escuelas Municipales, contestando la Sra. Alcaldesa que eso no tiene por qué ser así, ya que en los últimos años se han incrementado los alumnos considerablemente con 50 o 60 inscripciones.





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

Pregunta nº 4.- El portavoz del Grupo P.P. solicita información sobre el personal destinado a limpiar las vías públicas y a retirar las bolsas de basura de los parques.

Respuesta: La Sra. Alcaldesa manifiesta que en estos momentos sólo contamos con el personal incluido dentro de los programas de la Junta de Extremadura y Diputación, que aunque escaso, resulta suficiente para cubrir los servicios mínimos, y si no retiran las bolsas de basura de los parques se les tendrá que exigir.

Pregunta nº 5.- El Sr. Martínez Caro pregunta si se han adoptado medidas en relación con los solares que no se encuentran adecentados en la zona del instituto.

Respuesta: La Sra. Presidenta manifiesta que se les ha enviado notificación en dos ocasiones y tendría que consultar los expedientes afectados para ofrecer más información.

Pregunta nº 6.- El referido concejal del grupo P.P., solicita información sobre el proceso selectivo de la plaza de conserje.

Respuesta: La Sra. Alcaldesa expuso que ayer se celebró el primer ejercicio tipo test al que se presentaron 40 aspirantes, y los resultados se han publicado en la página web.

Pregunta nº 7.- Solicita información sobre cómo se cubrirá el puesto de encargado de obras, tras la jubilación del funcionario que ocupaba dicha plaza.

Respuesta: Manifiesta la Sra. Alcaldesa que dicha plaza se incluirá en la oferta de empleo público del año siguiente, y este año continuará desempeñando el puesto de encargado de las obras AEPSA 2020, el trabajador laboral contratado para ello.

A continuación, toma la palabra **DÑA. V. M^a ISABEL CARO GARCÍA**, concejala del Grupo P.P. en este Ayuntamiento, formulando los siguientes ruegos y preguntas, y respondiendo la Sra. Alcaldesa de la forma que a continuación se transcribe:

Pregunta nº 1.- Dado que el ayuntamiento cuenta con una situación económica saneada, pregunta si se puede contratar más personal para trabajos de limpieza y mantenimiento, y si pueden volver a señalizar los aparcamientos en batería de la calle Santa Bárbara.

Respuesta: La Sra. Alcaldesa manifiesta que tendrá en cuenta dicha propuesta.

Pregunta nº 2.- La Sra. Caro García propone que se adecunte el camino del Pilar.

Respuesta: Contesta la Sra. Alcaldesa que se tratará de arreglar ese y otros caminos afectados por el temporal, para posibilitar el acceso a las parcelas.

Pregunta nº 3.- La Sra. Caro García pregunta cuando se llevará a cabo el traslado del consultorio médico a su nueva ubicación.





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

Respuesta: Una vez que finalice la obra, según refirió la Sra. Alcaldesa, se comunicará al SES para que acudan a visitarlo y homologarlo, y posteriormente será cuando se lleve a cabo el traslado.

Pregunta nº 4.- La mencionada concejala del Grupo P.P. pregunta sobre el comienzo de las obras que han sido financiadas con el canon generado por las tres centrales solares fotovoltaicas.

Respuesta: Manifiesta la Sra. Alcaldesa que la pista polideportiva ha comenzado, la Plaza España está vallada y su inicio será inminente, y los parques se iniciarán también la semana que viene, lo mismo que ocurrirá con la obra de la tubería de agua potable, y todas ellas finalizarán en el transcurso de este año.

En relación con este asunto, Dña. M^a Isabel Caro García preguntó el número de empresas que habían ofertado la obra de la tubería de agua potable, contestando la Sra. Alcaldesa que fueron trece, siendo la más ventajosa de todas ellas, la presentada por Aqualia.

Pregunta nº 5.- La misma edil del grupo P.P., solicita información sobre la reunión con los sindicatos, en relación con la tramitación del acuerdo-convenio del personal funcionario y laboral de esta administración.

Respuesta: Contesta la Sra. Alcaldesa que todavía no se puede ofrecer información al respecto, puesto que está en fase de negociación con los sindicatos.

Finalmente siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, y no existiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria doy fe y certifico.

V^oB^o
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,

Fdo. M^a Dolores Gómez Vaquero

Fdo. M^a Selene González de Mendoza Villacé

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



Cód. Validación: 4AZH22XAD49D9JNYDFG7K7MZ | Verificación: <https://solanadelosbarros.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 30 de 30